

CAVELIER**ABOGADOS**

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**No. 06-016648- -00004-0000**

Fecha: 2009-11-20 10:33:30 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 06-016648
Asunto : Solicitud de patente para: **PLACA OSTEOLÓGICA**
Solicitante : SYNTHES GMBH
Clase : A61B 017/080
Fecha solicitud: 20 de febrero de 2006

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, de acuerdo con la sustitución del poder a mí otorgada por el doctor Emilio Ferrero, me refiero al oficio No. **9930** notificado por fijación en lista del 28 de agosto de 2009.

2. Mediante oficio No. **9930** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1 Reivindicaciones

Sugiere el Examinador restringir de forma precisa la extensión periférica mencionada en las reivindicaciones 7 y 8. Igualmente sugiere excluir de las reivindicaciones 14 y 17 a 23 las caracterizaciones de materiales.

2.2 Novedad

El Examinador considera que el documento D1: EP0530585 afecta la novedad de la presente solicitud por cuanto revela un área interior de

CAVELIER

ABOGADOS

envolvente que presenta 3 recortes que se extienden radialmente desde el eje de un orificio y un área interior de envolvente que está adicionalmente provista con una estructuración tridimensional.

3. Con el fin de subsanar las objeciones expuestas, se desean presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar nuevo pliego reivindicatorio conformado por 11 reivindicaciones. Las modificaciones realizadas son las siguientes:

- Se presenta una nueva reivindicación 1, la cual permite diferenciar con mayor claridad la presente solicitud frente al arte previo
- Se han eliminado las reivindicaciones 7 y 8 para superar la objeción relacionada con la falta de concisión. La nueva reivindicación 7 corresponde entonces a la anterior reivindicación 9.
- Se han eliminado las reivindicaciones 10 y 11. La nueva reivindicación 8 corresponde a la anterior reivindicación 12.
- Se han eliminado las reivindicaciones 14 y 17 a 23 para superar la objeción relacionada con la caracterización de los materiales.
- Igualmente se han eliminado las reivindicaciones 13 y 15.
- La nueva reivindicación 9 corresponde a la anterior reivindicación 16.
- La nueva reivindicación 10 corresponde a la anterior reivindicación 24.
- La nueva reivindicación 11 corresponde a la anterior reivindicación 28.
- Finalmente se han eliminado las reivindicaciones 25 a 27 y 29 a 31

Las anteriores modificaciones permiten entonces presentar con mayor claridad las características que hacen novedosa e inventiva la presente solicitud. Adicionalmente, se han eliminado las reivindicaciones que han sido objetadas por afectar la claridad y concisión del pliego reivindicatorio. Por lo tanto consideramos que las objeciones a este respecto se deben tener por superadas y asimismo solicitamos tener en cuenta los argumentos que a continuación se presentan y que demuestran la patentabilidad de la solicitud.

3.2 Argumentos a favor de la patentabilidad de la presente solicitud

El artículo 16 de la Decisión 486 establece:

Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Consecuentemente, una anterioridad relacionada con una invención podrá afectar su novedad únicamente si revela todas las características técnicas esenciales de la misma.

Adicionalmente, el artículo 18 de la Decisión 486 señala:

Artículo 18.- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica" [subrayado fuera del texto]

Por lo tanto, una anterioridad afectaría el nivel inventivo de una solicitud si una persona medianamente versada en la materia, en el momento de buscar la solución al problema técnico, encontrase en dicha anterioridad un problema técnico comparable y asimismo, encontrara enseñanzas o sugerencias que le llevasen de manera obvia a la solución reivindicada.

A este respecto, solicitamos atentamente tener en cuenta las modificaciones realizadas sobre el pliego reivindicatorio y en

especial, sobre la reivindicación 1. A este respecto, el solicitante considera que D1 en efecto, revela las siguientes características

Una placa osteológica que comprende:

- Un lado superior,
- un lado inferior en el lado del hueso, y
- Orificios que se extienden desde el lado superior al lado inferior y teniendo cada uno un eje central y un área interior de envolvente, y
- Al menos uno de los orificios se ahúsa en dirección del lado inferior

Sin embargo, las características distintivas del objeto reivindicado y que se presentan en la nueva reivindicación 1 son:

- Al menos un orificio de cierre se forma como un orificio de cierre con ángulo variable (3), en donde
- El área interior (4) de envolvente del orificio de cierre con ángulo variable posee proyecciones de superficie en al menos una porción del área interior (4) de envolvente y con al menos tres recortes (6) que se extienden radialmente fuera del eje central (5) de manera que la superficie del área interna (4) de envolvente se puede unir con el elemento de fijación osteológica en cualquiera de la pluralidad de ángulos seleccionados por el usuario y relativos al eje central.

De acuerdo con lo anterior, una persona medianamente versada en la materia puede determinar que el orificio propuesto en la placa osteológica es un orificio de cierre de ángulo variable, el cual le permite al usuario insertar un tornillo osteológico a través de éste, en un ángulo relativo al eje del orificio seleccionado.

Como consecuencia, el usuario puede seleccionar libremente el ángulo de introducción del tornillo, el cual puede ser diferente del eje especificado del orificio sin reducir la estabilidad. De otro lado, debido a este diseño, es posible proveer una distribución de carga mejorada, que es un efecto muy importante durante la cirugía. Otras

CAVELIER

ABOGADOS

ventajas de la presente solicitud se mencionan en las páginas 2 y 3 de la descripción de la solicitud.

El problema a ser resuelto por la presente solicitud es proveer una placa osteológica que sea capaz -sin la ayuda de un componente estructural adicional- de recibir cualquier tornillo de manera estable en términos del ángulo y del eje. Este problema fue completamente resuelto por la presente solicitud de acuerdo con la reivindicación 1.

En contraste al objeto reivindicado, el documento citado por el Examinador, D1, describe una placa osteológica (20) que incluye orificios de tornillo (13), cada uno de los cuales incluye una estructura tridimensional (14) diseñada para permitir que un tornillo osteológico (10) sea auto-bloqueado allí.

El objeto de D1 es "evitar...la pérdida prematura de estabilidad de la fijación de fractura" (Ver página 2, columna 2, líneas 22 a 25). De este modo, el objetivo principal es únicamente la fijación coaxial estable.

Específicamente, la estructura (14) en D1 está diseñada para generar una estructura tridimensional (4) sobre la superficie externa de la cabeza (3) de un tornillo osteológico (10) para que el tornillo (10) sea auto-bloqueado en el orificio (13) tras la inserción (Ver columna 6, líneas 52 a 58). En las figuras 4a y 4b de D1 se enseña de manera específica que las ondas/estrias de la estructura tridimensional (14) del orificio de tornillo (13) corresponden a las ondas/estrias de la estructura tridimensional (14) de forma que la porción de cabeza (3) es un ajuste exacto dentro del orificio (13) del tornillo.

Así las cosas, consideramos que estas características son novedosas con respecto al arte previo.

Adicionalmente, no existen enseñanzas o sugerencias en D1 dirigidas a permitir que el orificio (13) funcione como un orificio de cierre tal como se reivindica en la presente solicitud. Consecuentemente, D1 no muestra o sugiere que la superficie del área interna de envoltente incluye por lo menos 3 recortes que se extienden radialmente hacia afuera del eje central, para que el área interna de envoltente se pueda unir con un elemento de fijación osteológico en

CAVELIER**ABOGADOS**

cualquiera de la pluralidad de ángulos seleccionados por el usuario respecto al eje central, como se indica en la reivindicación 1.

Para una persona medianamente versada en el arte debe ser claro a partir de la lectura de la descripción, que el objeto de la solicitud tiene nivel inventivo para la fecha de la prioridad.

Por lo tanto solicitamos atentamente tener en cuenta los argumentos presentados, los cuales demuestran que la presente solicitud es novedosa e inventiva a la luz del arte previo. En caso de que se considere necesaria cualquier aclaración a este respecto y conforme al artículo 45 de la Decisión 486, solicitamos la expedición de una nueva acción oficial para atenderla.

5. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

6. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 11 reivindicaciones
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente
- Copia auténtica de la sustitución de poder efectuada a mi favor por el Doctor Emilio FERRERO.

Señora Jefe, -

Luz Clemencia Sobres
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
T.P.A. No. 23.555

COLO-15153-841-006-0
JMS\JMS\ID-161274\WPC15153
No. M-2009-161274\JMS

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: SYNTHES GMBH Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Suiza. Dirección: Eimattstrase 3, Obedorf 4436, Suiza Domicilio: Obedorf, Suiza Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Luz Clemencia DE PÁEZ Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>35.456.344</u> TP <u>23.555</u>
4	Número de expediente: <u>06.016.648</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 11 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.	
6	Comprobante de pago No. Fecha:	
7	Anexos ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$111.000, por concepto de modificaciones. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	
8	NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ FIRMA: <u>Luz Clemencia De Páez</u> C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555	

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Poderdante : SYNTHES GMBH

Poder conferido el : 02/05/2006

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

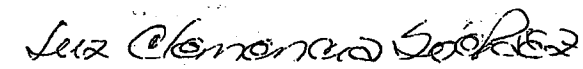


EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

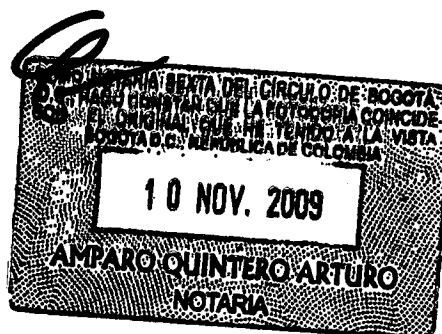
Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



REIVINDICACIONES

1. Una placa osteológica que comprende un lado superior, un lado inferior en el lado del hueso a ser fijado y orificios de cierre para recibir un elemento de fijación óseo, preferiblemente un tornillo y que se extienden desde el lado superior hacia el lado inferior, teniendo cada uno un eje central y un área interior de envolvente y al menos uno de los orificios de cierre se ahúsa en dirección del lado inferior,

Caracterizada porque,

El al menos uno de los orificios de cierre se forma como un orificio (3) de ángulo variable, en donde el área interior (4) de envolvente del orificio (3) de ángulo variable es provisto con proyecciones de superficie sobre al menos una porción del área interior (4) de envolvente y al menos tres recortes (6) se extienden radialmente fuera del eje central (5), de manera que el área interior (4) de envolvente se puede unir con el elemento de fijación ósea en cualquiera de una pluralidad de ángulos seleccionados por el usuario y relativos al eje central.

2. La placa osteológica de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque el área interior (4) de envolvente, tiene una configuración cóncava.

3. La placa osteológica de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado porque el área interior (4) de la envolvente, tiene una configuración esférica, cónica o elipsoide.

4. La placa osteológica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizada porque por lo menos uno de los orificios (3) de la placa está configurada como orificio alargado.

5. La placa osteológica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizada porque las proyecciones de superficie sobre el área interior (4) de la envolvente son formados de manera parcial o completa como filetes de rosca, nervios o elevaciones.

6. La placa de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizada porque los recortes (6) están dispuestos de manera angular a una distancia de $360^\circ/N$ relativo al eje central (5) del orificio (3), en donde "N" es el número de recesos (6).

7. La placa osteológica de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque los recortes (6) se extienden radialmente dentro de la periferia del área interior (4) de la envolvente del orificio (3).
8. La placa osteológica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizada porque los recortes (6) se extienden de manera cilíndrica o cónica desde el lado superior hacia el lado inferior.
9. La placa osteológica de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque las proyecciones de superficie sobre el área interior (4) de la envolvente del orificio (3) están formadas en dirección perpendicular al eje central (5) del orificio (3).
10. La placa osteológica de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada por que la placa osteológica (1) está asociada con al menos un elemento de fijación, preferiblemente un tornillo osteológico (10) que posee una porción de cabeza cónica configurada y adaptada para interactuar con la rosca del área interior (4) de la envolvente del orificio (3) para anclar de manera angular y estable el tornillo osteológico (10) en la placa osteológica (1).
11. La placa osteológica de la reivindicación 10, caracterizada porque la porción de cabeza del tornillo osteológico (10) tiene superficies roscadas que emparejan con la rosca del área interior (4) de la envolvente.